



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco (25) noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2019-01100-00

Asunto: Incorpora y pone en conocimiento respuesta.

Estados electrónicos: 136 del 26 de noviembre de 2020.

Para los efectos pertinentes, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la POLICIA NACIONAL en memorial del 24 de noviembre hogaño, respecto al oficio emitido por este Despacho el día 23 de noviembre hogaño, indicando que el levantamiento de medida se inscribió correctamente desde el día 18 de noviembre del presente año.

09

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f8972bdb1ca2967e84fd106a66586892afc63c057b0a99570ec719924f8e86**
Documento generado en 25/11/2020 08:34:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2020-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

20 NOV 2020

Señores

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN

cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 52 No. 42-73

Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta al oficio No.835 del 30 de septiembre de 2020

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20190110000

DEMANDANTE: EDWIN GIOVANNI CASANOVA NOGUERA

C.C. 13069399

DEMANDADO(A): OVER ANTONIO MOSQUERA CLIMACO

C.C. 78587974

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. 057765 del 16/11/2020, allegado a esta Dependencia el 17/11/2020, mediante el cual se ordenó el levantamiento de embargo en contra del demandado (a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 18/11/2020 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el desembargo:

Excedente SMLV

20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas estaban a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, a nombre del (la) descrito (a) demandante.

Así mismo, me permito informarle que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Comisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO**
Responsable Procedimientos de Nómina

Elaborado por: It. Salvador Riaño Castellanos
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 18/11/2020
Ubicación: C:\mis documentos\2020

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruno-em5@policia.gov.co
www.policia.gov.co



